
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA EN LA ESPECIALIDAD DE TERAPIA COGNITIVO – CONDUCTUAL ENTRE EL INSTITUTO PANAMEÑO DE TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Por una parte, **LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, universidad pública y autónoma de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, con personería jurídica y patrimonio propio, creada mediante la Ley N°40 de 18 de noviembre de 1997, representada en este acto por el **Doctor JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal número 2-59-346, actuando en su condición de Rector y Representante Legal, en adelante denominada **La UDELAS** y, por la otra parte, **EL INSTITUTO PANAMEÑO DE TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL (IPTCC)**., entidad legal con domicilio en ciudad de Panamá, con personería jurídica otorgada mediante resuelto N° 419-PJ- 319 de 22 de diciembre de 2014 y registrada en el folio n° 25023315, 29 de enero de 2015, definida como Asociación de interés privado sin fines de lucro por el Ministerio de Gobierno, reconocida por el Ministerio de Educación como Institución Educativa sin fines de lucro mediante resuelto 4307 de 19 de agosto de 2015 y representada en este acto por el **Doctor RICARDO HENRIQUE TURNER BARRAGÁN**, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal número 8-707-695, en calidad de Presidente y representante legal, en lo sucesivo, **El IPTCC** que, **La UDELAS** y **El IPTCC**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**; convienen celebrar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas y,

CONSIDERANDO:

Que **LAS PARTES** han decidido implementar un programa de Maestría en Psicología Clínica en la especialidad de Terapia Cognitivo Conductual, que fortalecerá la atención de los trastornos de salud mental con herramientas basadas en la evidencia. Dotando a los profesionales de la salud mental de técnicas y herramientas efectivas en el tratamiento y la recuperación de los distintos trastornos mentales.

Que **El IPTCC**, es una entidad fundada para el estudio y especialización de las Terapias Cognitivas; siendo reconocido y asociado a las distintas organizaciones existentes que linean la especialidad en Latinoamérica, la Asociación Latinoamericana de Análisis, Modificación del Comportamiento y Terapia Cognitivo Conductual (**ALAMOC**) y Asociación Latinoamericana de Psicoterapias Cognitivas (**ALAPCO**); son entidades que a su vez forman parte de las Asociaciones Mundiales de Terapia Cognitivo Conductual.

Que **LAS PARTES** tienen un interés común en seleccionar y apoyar a los profesionales panameños, para que puedan llevar a cabo el Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad de Terapia Cognitivo Conductual.

Que se ha demostrado la buena voluntad de cooperar e implementar el Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad de Terapia Cognitivo Conductual.

CONVIENEN:

SECCIÓN A: ASPECTOS ACADÉMICOS

PRIMERA: Establecer un escenario académico y administrativo para la implementación del Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad de Terapia Cognitivo Conductual en lo sucesivo, El Programa.

SEGUNDA:

El IPTCC, tendrá las siguientes responsabilidades.

1. Promocionar el Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad de Terapia Cognitivo Conductual, a través de los periódicos, Internet y otros medios de comunicación, enfocado a reclutar los posibles candidatos,
2. Seleccionar candidatos que se ajusten a los criterios de admisión establecidos por la UDELAS y los requeridos por el IPTCC.
3. Seleccionar y contratar profesores según las normas universitarias de la UDELAS de acuerdo a las asignaturas contempladas en el plan de estudios.
4. Pagar los honorarios de los profesores especializados que participan dictando los cursos del Programa de la Maestría.

TERCERA: La UDELAS se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Facilitar las instalaciones académicas para la implementación del programa.
2. Ofrecer la asesoría académica y técnica necesaria para el mantenimiento del Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad de Terapia Cognitivo Conductual.
3. Efectuar el proceso de registro, expedición de créditos y certificados oficiales.
4. Mantener al día los registros de todos los participantes.
5. Pagar los honorarios de los profesores que participan dictando los cursos del Programa de la Maestría de cursos comunes a la Maestría en Psicología Clínica Integrativa ya existente en UDELAS.
6. Proporcionar el Diploma especificado en la cláusula décima.
7. Aceptar y respetar los contenidos pedagógicos del Programa, en acuerdo con el Consejo Académico de la UDELAS y EL IPTCC.
8. Mantener el diseño académico del programa, con la posibilidad de la publicidad previa de mutuo acuerdo.
9. Garantizar que todos los participantes sigan las regulaciones establecidas en el Reglamento de Estudios de Postgrado.
10. Cobrar a los estudiantes los costos administrativos y de graduación establecidos.

CUARTA: INICIO: Para implementar el Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad en Terapia Cognitivo Conductual, se contará con un número de quince (15) o más participantes.

QUINTA: El proceso de formación teórico-práctico del Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad en Terapia Cognitivo Conductual se llevará a cabo con los más altos estándares de calidad y excelencia.

SEXTA DURACIÓN: El programa está organizado en cuatro cuatrimestres con diecisiete (17) cursos y cincuenta y un (51) créditos.

SÉPTIMA: PLAN DE ESTUDIO. Anexo 1, parte integral de este instrumento, hace referencia al plan de estudio para el Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad en Terapia Cognitivo Conductual.

OCTAVA: RESPONSABLES DEL PROGRAMA. Para llevar a cabo el Programa el cual es objeto de este Convenio de Colaboración Específico, cada parte designará un enlace, quienes trabajarán a favor de los objetivos del Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad en Terapia Cognitivo Conductual.

Por la UDELAS, el enlace será designado por el Decano de Postgrado.

Por el IPTCC, el enlace y coordinador del Programa Académico será designado por El IPTCC.

NOVENA: CRITERIOS DE ADMISIÓN: Para ser admitido al Programa de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad en Terapia Cognitivo Conductual, los participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos.

1. Aprobar la entrevista de admisión del IPTCC.
2. Poseer un título universitario de Licenciatura en Psicología.
3. Poseer un índice académico de 1.5 o superior o su equivalente usando otras escalas.
4. Entregar el original y una copia del título universitario o un equivalente reconocido por la UDELAS.
5. Entregar el original y una copia de los créditos universitarios.
6. Hoja de vida
7. Dos fotos tamaño carnet
8. Una entrevista con el coordinador académico del Programa
9. Certificado de salud física y mental.

Todos los títulos, créditos y documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por el funcionario diplomático o consular panameño en el lugar donde se obtuvo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, o seguir los procedimientos establecidos por el Acuerdo de La Apostilla (Ley 6 del 25 de Junio de 1990). Si el documento está en otro idioma que no sea español, deben ser traducidos al español por un traductor público autorizado según la resolución lo permita para hacerlo en Panamá.

DÉCIMA: PERMANENCIA. Para permanecer como participante del Programa, los estudiantes deben respetar los siguientes criterios:

1. Mantener un índice académico de no menos de 2.0, según la escala aprobada por la UDELAS, a través de todo el programa.
2. Presentar su historial académico y cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento de estudios de Postgrado de UDELAS
3. Cumplir con los requerimientos financieros los cuales deben ser corroborados a principio de cada cuatrimestre por medio de la presentación de un *Paz y Salvo* o

cualquier otra prueba emitida por el departamento de contabilidad de la UDELAS y el IPTCC.

4. Llevar el plan de estudio sin interrupciones.
5. Cualquier otro criterio que pueda ser establecidos por el IPTCC

UNDÉCIMA: EMISIÓN DE TÍTULO. La UDELAS emitirá Diploma de Maestría en Psicología Clínica en la Especialidad en Terapia Cognitivo Conductual a los que cumplan con los requisitos académicos del plan de estudios y otros criterios establecidos por el Estatuto Orgánico y demás normas universitarias.

DUODÉCIMA: DOCUMENTACIÓN. Al momento de la graduación, la UDELAS emitirá para cada participante que apruebe el programa, la siguiente documentación:

1. Diploma de maestría en Psicología Clínica en la Especialidad en Terapia Cognitivo Conductual
2. Créditos oficiales
3. Descripción de las asignaturas.
4. Certificado de finalización de estudios.
5. Medalla.

DÉCIMA TERCERA: COSTOS DEL PROGRAMA. Los costos del Programa serán definidos en la carta de entendimiento, que se redactará posteriormente.

FORMAS DE PAGO. La UDELAS emitirá una factura por cada monto ajustado al número real de participantes y de acuerdo al periodo estipulado para cursar dicho curso. El IPTCC emitirá transferencias electrónicas u orden de pago al número de cuenta: Fondo de Maestrías N° 01-00000-49913 del Banco Nacional de Panamá. Por los servicios de:

1. Uso de aulas de clases
2. Uso de la Plataforma Virtual, constanding que el entrenamiento para su utilización será gratuito.
3. Uso del Programa Turnitin.

DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de cualquier disputa, conflicto, controversia o reclamación que surja por la interpretación del presente Convenio de Colaboración Específico, ambas Partes tratarán de llegar a un acuerdo armónico, por medio de negociaciones directas.

DÉCIMA QUINTA:

Este Convenio de Colaboración Específica y sus anexos pueden ser modificados únicamente por medio de acuerdos suscrito por las dos partes y refrendados por la Contraloría General de la República.

Ninguna de las partes está autorizada a tomar decisiones o contraer obligaciones en nombre de la otra.

DÉCIMA SEXTA: DURACIÓN. La duración del presente Convenio de Colaboración, será por un periodo de cinco (5) años para completar e implementar el programa en

Psicología Clínica con Especialidad en Terapia Cognitivo Conductual, referido en el plan del Programa, durante el ciclo académico de culminación de la maestría.


Este Convenio de Colaboración Específica entrará en vigor a partir de la fecha en la que la Contraloría General de la República realice el refrendo y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes expresada por escrito y refrendado por la Contraloría General de la República.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscribimos el presente convenio de colaboración en dos copias de la misma validez y en posesión de cada una de las Partes, en la ciudad de Panamá, el 29 del mes de mayo de 2019.

Por LA UDELAS

POR EL IPTCC


JUAN BOSCO BERNAL YANIS
B.
Rector


RICARDO HENRIQUE TURNER
Presidente

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Fecha: 24/07/19